



Escuela Itinerante
de Derechos Humanos de los
Pueblos y Comunidades
Indígenas



Fuentes de los derechos humanos y principios en la Constitución



Mtra. Tamara D. Medina Rubio

30 de agosto de 2018



NACIONALES

FUENTES DE LOS DERECHOS HUMANOS

INTERNACIONALES

CPEUM

Leyes
generales

Leyes
Federales

Leyes
Estatales

Tratados
internacionales
ratificados por
México

Sentencias de la
Corte
Interamericana de
Derechos Humanos



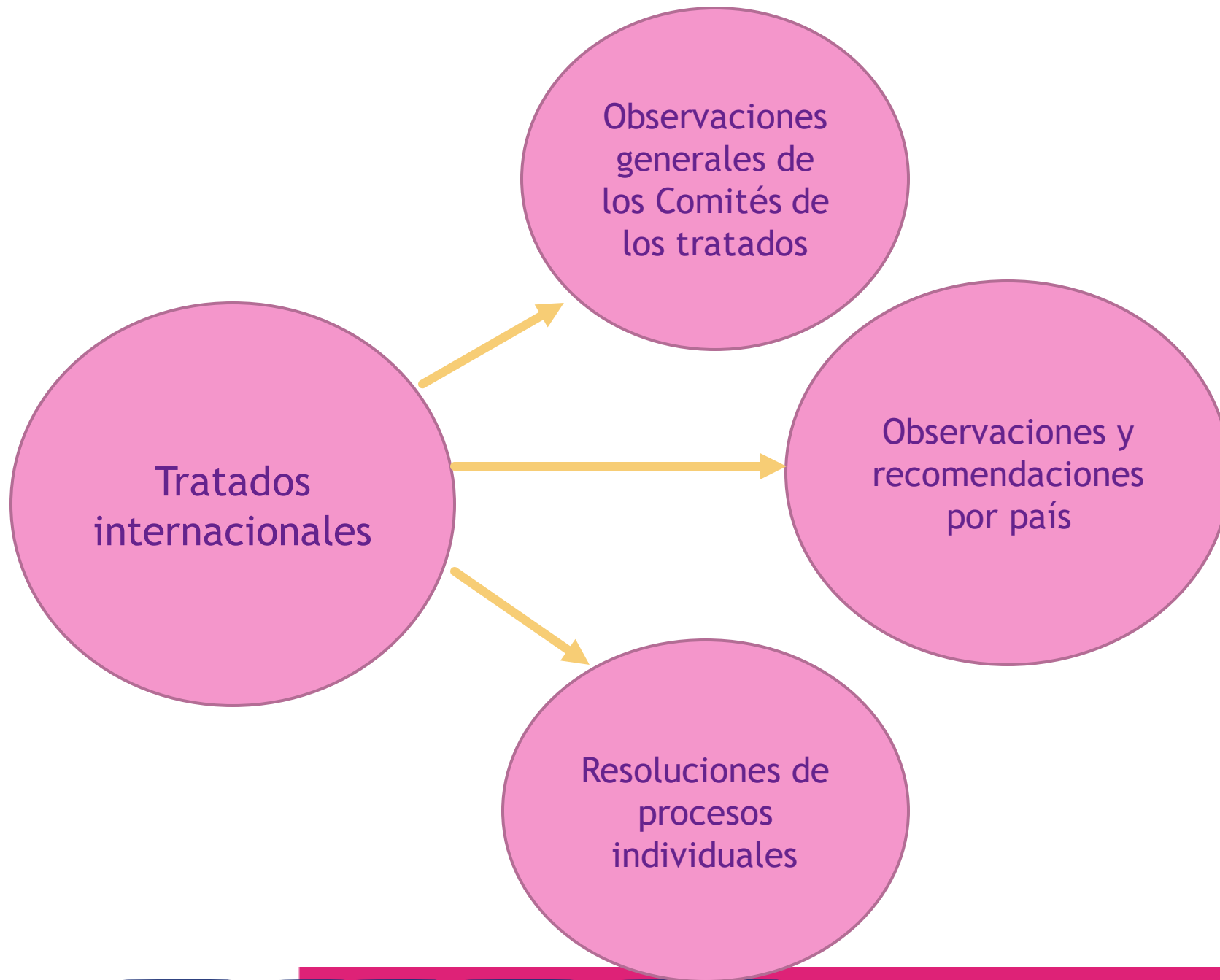
Tratados internacionales en materia de derechos humanos

- ▶ Texto del Tratado
- ▶ Observaciones Generales del Comité de Vigilancia
- ▶ Recomendaciones por país ante la presentación de informes de cumplimiento
- ▶ Resolución de casos individuales cuando así lo prevé el mismo

No son textos aislados, son tratados consensuados por la misma comunidad que lo genera. Dentro del proceso México pudo tener participación activa
Proceso de firma y ratificación es un acto soberano

El proceso de ratificación implica la consulta con diversas dependencias, incluyendo SHCP.





Artículo 1° Constitucional

Reforma de 10 de junio de 2011

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley



Principio de derechos humanos Constitucionales

- ▶ Principio de Universalidad
- ▶ Principio de Interdependencia
- ▶ Principio de Indivisibilidad
- ▶ Principio de Progresividad
- ▶ Principio Pro Persona
- ▶ Principio de Interpretación Conforme

Artículo 1° Párrafo tercero
Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad



Principio Pro Persona

► Artículo 1° Segundo Párrafo:

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

En caso de aplicación de la norma se aplicará aquella que favorezca más a la persona sin importar si es la Constitución, una ley o un tratado internacional. Por lo que el catálogo de derechos humanos se amplía.



PIRAMIDE DE KELSEN



Sentencias
de la COIDH

CPEUM

Tratados
internacionales

Legislación
estatal

Leyes
generales



Principio de Interpretación Conforme

▶ Artículo 1° Párrafo 2°:

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

- ▶ Se refiere que cuando se interpreten las normas constitucionales se puedan utilizar las normas de derechos humanos contenidas en los tratados internacionales de los que México sea parte, con el propósito de ofrecer una mayor protección a las personas.
- ▶ Los tratados internacionales desempeñan una función subsidiaria que complementa a la norma constitucional, sin que ello signifique la derogación o desaplicación de una norma interna, ni su subordinación a la norma internacional.



Leyes Generales

- ▶ Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- ▶ Ley General de Protección a las niñas, niños y adolescentes.
- ▶ Ley general de protección a las personas adultas mayores
- ▶ Ley General para la Igualdad entre mujeres y hombres
- ▶ Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad
- ▶ Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas
- ▶ Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

